

Comisión Suplente:

Presidente: Don Enrique Martín Armario, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M.^a Esther Subira Lobera, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Don Luis Gallego Roper, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra.

Don Elías Javier Elizalde Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra. Vocal Secretaria: Doña M.^a Angeles Oviedo García, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: EDAFOLOGIA Y QUIMICA
AGRICOLA - 27

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Medina Carnicer, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Ciro Casanova Bento, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Don Eduardo A. China Corra, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Don José Antonio Martínez Casasnovas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Vocal Secretario: Don Alfonso Javier Gutiérrez Cotro, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Aguilar Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña Margarita Domínguez Garrido, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña M.^a Dolores Pérez Murcia, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Doña M.^a Concepción Martínez Madrid, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal Secretaria: Doña Celia Espino Gonzalo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: EDAFOLOGIA Y QUIMICA
AGRICOLA - 28

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Medina Carnicer, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Doña Margarita Domínguez Garrido, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña M.^a Angeles Díez Gutiérrez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Doña M.^a Concepción Martínez Madrid, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal Secretaria: Doña Celia Espino Gonzalo, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Aguilar Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña Juliana Luisa González Hurtado, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Don Jordi Roca Rafos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Don Rafael Mulas Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Don Alfonso Gutiérrez Cotros, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERIA - 29

Comisión Titular:

Presidente: Don Sebastián García Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Pedro Abréu González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Doña M.^a Carmen Terre Rull, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Don Juan Manuel Fernández Varela, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Isidoro Espinosa Moyano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Beneit Montesinos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don José Antonio Ces Blanco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña María Honrubia Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Don Alfonso Miguel García Hernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretaria: Doña Concepción García González, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

RESOLUCION de 25 de mayo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 27.1.2000 (BOJA 14.3.2000), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 25 de mayo de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad
 Área de Conocimiento: Ingeniería de la Construcción
 Plaza número: 34/0219

1. Comisión Titular:

Presidente: José Luis Juan-Aracil López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Politécnica de Madrid.
 Secretario: Antonio Menéndez Ondina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.
 Vocales:

Manuel Fernández Cánovas, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Luis Parras Galán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Javier Domínguez Hernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Ignacio Morilla Abad, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Fernando Martínez Abella, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Vocales:

Rafael Heredia Scasso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Politécnica de Madrid.

Tomás Lloret García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Gonzalo Ramos Schneider, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 21 de febrero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Cúllar (Granada). (PP. 702/2000).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales, mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 1992, se otorgó a la Corporación Municipal de Cúllar (Granada) concesión provisional de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991, y extendida Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de febrero de 2000

ACUERDO

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Cúllar (Granada) concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 37º 35' 05" N y 02º 34' 18" W
- Cota (M): 946.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF(*)
- Frecuencia de emisión (Mhz): 107,8.
- Potencia radiada aparente máxima (W): 10.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 20.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (W): 9.
- Sistema radiante y características de radiación: 2 Dipoles. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 15.
- Altura del mástil (m): 12.
- Altura efectiva máxima (m): 208.
- Polarización de la emisión: Mixta.

(*) De acuerdo con el apartado f) del art. 5.º del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la emisora, han de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18